



REPÚBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE LINARES  
 I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ  
 ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL



LONGAVI, 13 FEB. 2019  
 DECRETO MUNICIPAL N° 287 /

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el D.L N° 3.063 Sobre Rentas Municipales.

El DFL N° 1 del 2001 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado.

El Decreto Alcaldicio N° 2.462 de fecha 06 de diciembre de 2016, mediante el cual asume funciones como Alcalde, el Sr. Cristián Menchaca Pinochet.

El Decreto Municipal N° 07 de fecha 04 de enero del 2019, que delega la facultad de firmar bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde" en el Administrador Municipal.

La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

Que, dentro de las funciones que deben cumplir los municipios conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, se encuentra la de propiciar el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad, a través de la creación, implementación y desarrollo de programas, actividades y eventos orientados a motivar la participación de los vecinos en deporte, turismo, cultura y recreación.

Que en virtud de lo precedentemente expuesto, dentro de las actividades programadas y presupuestadas por el Municipio para el año 2019, se encuentra el "Festival Longaví Canta 2019", el que se desarrollara los días 14, 15 y 16 de febrero del presente año.

Que el Festival Longaví Canta 2019, contiene una serie de actividades, dentro de las que se encuentra la elección de la Reina Longaví Canta 2019.

Que dicha actividad considera retribuciones en dinero, para aquellos lugares que indican las Bases del Concurso Reina Longaví Canta 2018, las cuales se anexan al presente decreto.

Que el artículo 52 de la Ley 19.880 que establece las bases de los Procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, el cual dispone "Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen los derechos de terceros.



**DECRETO:**

**APRUEBENSE** con efecto retroactivo las Bases Concurso Reina Longaví Canta 2019, de fecha 18 de Enero del 2019, las cuales se acompañan al presente decreto

**EMITASE** el Decreto de Pago correspondiente, una vez presentada el acta de los resultados debidamente firmado por uno de los Representantes de la Comisión de Periodistas y el Director de Desarrollo Comunitario.

**IMPÚTESE** los gastos generados por el presente convenio a la cuenta presupuestaria 24.01.008 "Premios y Otros"

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**LORENA GÁLVEZ GÁLVEZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

L.Alvarez/C.Chamorro

**DISTRIBUCION**

- Oficina de Partes.
- Archivo Unidad de Control.
- Dirección de Administración y Finanzas.

"Por Orden del Sr. Alcalde"



**LUIS ALVAREZ ORTEGA**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**



Decreto 17  
Nº 267-19

**BASES CADIDATA A REINA 2019**  
**“FESTIVAL LONGAVI CANTA 2019”**

La Ilustre Municipalidad de Longaví, invita a mujeres a participar del certamen “Reina Festival Longaví Canta 2019”, el cual se registrá por las siguientes disposiciones:

### **1. DE LA INFORMACIÓN PARA POSTULAR**

La información para la postulación se encontrara disponible en el sitio web de la Municipalidad de Longaví ([www.municipalidadlongavi.cl](http://www.municipalidadlongavi.cl)), en el Facebook de la comuna y se encontrará publicado en el diario mural de la Municipalidad, para conocimiento de todos los interesados entre el lunes 21 al jueves 31 de enero del 2019.

### **2. DE LA FORMALIZACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN**

Para formalizar la inscripción, la candidata debe completar la ficha de inscripción con sus antecedentes personales, y entregarlo personalmente en la oficina de la Unidad Jurídica Municipal ubicada en calle Uno Oriente #224 de la Comuna de Longaví, adjuntando lo siguiente:

1. Fotografía tamaño carnet.
2. Fotocopia cedula de identidad
3. Certificado de nacimiento.
4. Carta de intención
5. Fotografía cuerpo entero (opcional)

Solo se considerará formalizada la inscripción una vez que la candidata haya recibido el certificado de recepción de antecedentes efectuado por la Ilustre Municipalidad de Longaví.

### **3. DE LOS REQUISITOS**

Las postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos para postular a este certamen:

1. Mayor de edad. Este requisito se acreditará con el certificado de nacimiento adjunto.
2. No haber sido reina el año 2018.
3. En caso de ser extranjera deberá adjuntar permiso de residencia vigente.

### **4. DE LA DETERMINACIÓN DE LAS SELECCIONADAS**

Una vez terminado el periodo de inscripción, se citará a todas las postulantes a una entrevista, donde serán evaluadas conforme a los siguientes parámetros:

1. Presentación personal. En esta categoría se considerará la presentación de la candidata al momento de la entrevista (ropa, peinado, postura, etc).
2. Expresión oral y articulación. En esta categoría, se evaluará el desplante de las candidatas, su expresión oral y capacidad de comunicar al resto.
3. Personalidad. Se evaluará el desplante de cada candidata.
4. Conocimiento de la comuna. Se evaluará con una pregunta para determinar que tanto conoce la postulante la comuna que va a representar.

Luego de terminadas las entrevistas la Comisión Evaluadora integrada por 5 funcionarios municipales que serán publicados con anterioridad a la entrevista, escogerán a las 10 mejores representantes, de lo cual se levantará un acta y se enviará a todas las más postulantes, así como también a las redes sociales del municipio.

La Comisión Evaluadora se reserva el derecho de modificar la cantidad antes señalada por razones estrictamente fundadas.

La ponderación de cada uno de los criterios evaluados será el siguiente:

<b>Criterio</b>	<b>Ponderación</b>
Presentación personal	30%
Expresión Oral	25%
Personalidad	25%
Conocimiento de la comuna	20%

## 5. ACTIVIDADES A REALIZAR DURANTE EL PERIODO DEL FESTIVAL

<b>Fecha</b>	<b>Actividad</b>
Hasta el 31 de enero	Recepción de postulaciones
04 de febrero	Publicación candidatas oficiales
07 de febrero	Entrevistas postulantes (lugar por confirmar)
08 de febrero	Foto oficial candidatas
11 al 14 de febrero	Entrevistas radiales de seleccionadas, más notas periodísticas en las redes sociales del Municipio.
15 de febrero	Presentación de candidatas en el Festival
16 de febrero	Presentación y coctel con medios de comunicación
	Elecciones.
	Coronación en la noche del Festival

- Se irá dando el detalle, requisitos o características de cada actividad conforme vaya avanzando la fecha de los respectivos eventos.

## 6. DE LA SELECCIÓN DE LA REINA.

La reina será elegida entre las 10 preseleccionadas por toda la prensa oficialmente acreditada en el evento. Para esto, se organizará una actividad con los periodistas el día 16 de febrero, momento en que se ejercerá efectivamente el



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE  
**LONGAVÍ**

**LONGAVÍ  
CANTA**

derecho a voto. Dicha caja será guardada oficialmente por la Asesor Jurídico del Municipio, quien finalmente procederá a abrirla en presencia de un representante de los periodistas y la Reina de Festival Longaví Canta año 2018.

Se coronará finalmente a la Reina la noche del día 16 de febrero del presente año, en medio del Festival.

## 7. DE LOS PREMIOS

Lugar	Premio
Primer Lugar	\$400.000
Segundo Lugar	\$250.000
Tercer Lugar	\$150.000
Miss Simpatía	\$100.000

\*Cualquier modificación a las presentes bases, será informada oportunamente por redes sociales.

  
**Comisión Organizadora  
Festival Longaví Canta 2019**

**Longaví, 18 de Enero 2019.**

Pre-Obligación Presupuestaria

Tipo/Número: 5 / 270

Fecha: 12/02/2019

Glosa: PREMIACIÓN PARA REINAS DEL FESTIVAL

Rut/Nombre:

Preob./Oblig.:

Cuenta	Sub. Prog.	C. Costo	Total	Pre. Vigente	Obl. Acum.	Sal. Presup.	PreObligado	Sal.Dispon.
	2401008	Premios y Otros 1						
	5	Actividades Recr 053201	900.000	12.000.000	0	12.000.000	900.000	11.100.000
TOTALES:			900.000					

*lv*

EMITIDO POR LV : LURUAMA VALENZUELA

AUTORIZADO POR

